



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, agosto treinta (30) de dos mil trece (2013)

Proceso	Amparo de pobreza
Accionante	Martha Lucia Arroyave Arroyave
Accionado	Municipio de Santa Bárbara – Antioquia
Radicado	05001-33-33-005- 2013 - 304 - 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 16 de agosto de 2013 (folio 23), se designó como apoderado de la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE al profesional del Derecho Dr. **ARMANDO MARTIN ACOSTA LÓPEZ**, respecto de quien la empresa postal hizo devolución del telegrama remitido con la anotación de “no existe numero” correspondiente a la dirección indicada en la lista de auxiliares de la justicia, se procederá a su relevo.

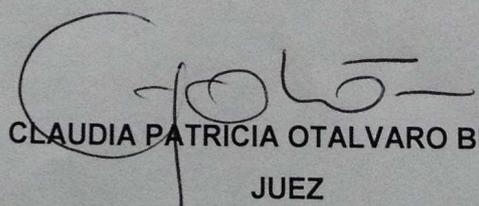
En consecuencia, se procede a designar como apoderado de la señora MARTHA LUCIA ARROYAVE ARROYAVE al profesional del Derecho Dr. **ORFELIO DE JESUS AGUDELO CANO** quien se localiza en la carrera 49 No 133 sur 14 del Municipio de Caldas - Antioquia, teléfono 3033575

El auxiliar designado, dispone de un término de tres (3) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, para manifestar su aceptación o en su defecto presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 5°, del artículo 163 Código de Procedimiento Civil.

Por Secretaría, notifíquesele personalmente su nombramiento, para que proceda de conformidad.

Infórmese a la accionante la presente decisión, mediante telegrama dirigido a la dirección señalada en el escrito de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ



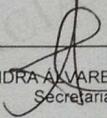
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 25 el auto anterior.

Medellín, 02 SEP 2013 Fijado a las 8 a.m.

  
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO  
Secretaria